

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 3 de diciembre de 2018, de la Sala de lo Social con sede en Sevilla, dimanante de recurso de suplicación 3862/2017-E.

Recurso de suplicación 3862/2017-E.

E D I C T O

Doña María Carmen Álvarez Tripero, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 3862/2017, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 28.11.18, resolviendo recurso de suplicación contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, en Procedimiento núm. 941/2016.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Aramark Servicios Catering, S.L., UTE Comedores de Sevilla, UTE Gustabrens y Catering Aljarafe Brens, S.L., cuyos paraderos son actualmente desconocidos, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a tres de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia/a de la Sala.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»